



Fuente: El Mercurio EL MERCURIO

El fiscalizador dice que la empresa infringió la normativa en cuatro ámbitos:

SEC aplica multa récord a Enel y expertos debaten si pesará sobre caducidad de concesión

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

Poco más de seis meses luego de que ocurrieran cortes de luz prolongados a mediados del año pasado, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) aplicó a Enel la mayor multa que ha cursado la institución. Según informaron ayer, Enel fue sancionada con 280.000 UTM (equivalentes a US\$ 19 millones), por infringir cuatro ámbitos de la normativa eléctrica en medio de los cortes de luz que afectaron a la Región Metropolitana en 2024.

Según detalló en un comunicado la SEC, a Enel se le sancionó por "la falta de mantención a sus instalaciones, hecho que habría incidido en el alto nivel de afectación de los cortes" y por "la demora en la reposición del servicio, lo que se tradujo en cortes prolongados, algunos de los cuales se extendieron hasta por más de 15 días".

También se les sancionó por "no entrega de información a la

La superintendente Cabeza aseguró que son procesos separados, pero los abogados dicen que podría servir como antecedente para terminar con la concesión.

autoridad, lo que incidió en la falta de insumos para una oportuna toma de decisiones" y por "no contar con canales adecuados para recibir las denuncias o reclamos de sus clientes".

Según indicó ayer la Superintendente de Electricidad y Combustibles, Marta Cabeza, todas las comunas en las que está presente la empresa tuvieron algún grado de afectación. "Fueron 700.000 clientes sin suministro eléctrico", detalló.

El ministro de Energía, Diego Pardow, afirmó que "estas multas doblan las que se hicieron luego de las nevazones de 2017 y superan algunas multas históricas en casos de colusión. Esperamos que esto sirva para que no solo Enel, sino que todas las empresas, cumplan con la normati-

va y se entienda que en Chile nadie está por encima de la ley".

Desde Enel indicaron: "Respecto a las multas cursadas por la SEC por varios cargos asociados al evento climático inédito ocurrido en agosto de 2024, Enel Distribución puede señalar que ratifica la plena convicción en haber actuado conforme a derecho, que estudiará en detalle las resoluciones y que ejercerá los recursos que contempla la ley".

Caducidad

Anterior a las sanciones que impuso la SEC, en agosto se inició el proceso para terminar con la concesión de Enel. La superintendente Cabeza, aclaró que con esta multa no se termina el proceso de caducidad, si no que este seguirá su curso.

"Son cosas diferentes. La ley es clara en señalar que frente al incumplimiento normativo puede existir un reproche sancionatorio y es atribución de la Superintendencia llevar adelante ese proceso", dijo.

Sobre la caducidad, señaló que es "otro capítulo que tiene que ver con cómo la Superintendencia, dentro de sus atribuciones, examina la capacidad que tienen las empresas para prestar el servicio desde la lógica de la calidad de producto, de servicio y comercial".

En opinión de abogados expertos no está zanjado cuál será el peso de la sanción cursada sobre el proceso de caducidad.

Además, Enel puede apelar la multa ante la SEC.

Juan Pablo Lorenzini, abogado de Cisternas y Compañía y exSEC, manifestó que como no se puede sancionar dos veces la misma infracción, para la caducidad se deben acumular varios antecedentes que permitan demostrar un déficit en la entrega del servicio a lo largo del tiempo. En este sentido, las infracciones, correspondientes a las interrupciones de suministro de agosto, podrían ser consideradas como un antecedente dentro del proceso de caducidad.

US\$ 19 MILLONES fue la multa que le cursó la SEC a Enel, la más alta que ha aplicado.

"El monto es una sanción súper fuerte, por lo tanto, la evaluación que ha hecho la SEC es que se trató

de un incumplimiento grave a la legislación eléctrica. Es un antecedente super relevante para evaluar la caducidad", afirmó.

Para Francisco López, exdirector de Energía de Jara del Favero, el pronunciamiento de la SEC "podría servir posteriormente para fundar un eventual decreto del Presidente que ponga término a la concesión", pero acota que "sostener un incumplimiento normativo que de pie a la caducidad es complejo y puede ser recurrido ante organismos públicos, Contraloría y Tribunales".

Rosa Fernández Gómez, académica de derecho administrativo de la U. Andes, dijo que la multa cursada no hace más probable la caducidad. "Son procedimientos diversos y la caducidad puede ser considerada una medida de compleja ejecución, especialmente en un área de concesión tan extensa como la de Enel", manifestó.